



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

INFORME N°02-2025 ENAPU S.A./COMITE DE SELECCIÓN/CP05-2024/GG

AL : GERENTE GENERAL

DEL : PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

ASUNTO : **INFORME SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CP N°005-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PARTICULAR Y CONTROL DE RIESGOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE IQUITOS (CARGA Y PASAJEROS) – ENAPU S.A.”**

ANEXO : Formato OSCE N°004-2024/GG

FECHA : Callao, 12 de febrero de 2025

Mediante el presente documento, tengo bien en dirigirme a usted, para informar que el procedimiento de selección: Concurso Público **CP N°005-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PARTICULAR Y CONTROL DE RIESGOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE IQUITOS (CARGA Y PASAJEROS) – ENAPU S.A.”**, fue **Declarado Desierto** por el comité de selección encargado de llevar el procedimiento de selección, al no contar con Ofertas que califiquen o cuya oferta económica fuere rechazada por ser sustancialmente mayor al valor estimado del presente procedimiento de selección.

Al respecto, detallamos el proceso seguido por el comité de selección designado mediante documento del anexo.

ACCIONES REALIZADAS

De acuerdo con lo establecido en el cronograma registrado en el SEACE, el presidente del comité de selección informó que se habían registrado a través del SEACE los participantes siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20375937884	VIGILANCIA UNIVERSAL S.A.C.	10/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20493433025	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	16/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20528304941	FUERZA 522 S.A.C.	04/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20600430476	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/01/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20601649579	PREVENCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PREVISEG S.A.C.	02/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	28/11/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20602648151	GEPSI SELVA S.A.C.	03/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20603854561	CORPORACION DE SEGURIDAD PROMAX S.A.C. - SEGURIDAD PROMAX S.A.C.	30/11/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20605398228	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/01/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	28/11/2024	Válido

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesEmpresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.**ENAPU**
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Asimismo, de los participantes inscritos, registraron su oferta en el SEACE en la fecha programada, los postores siguientes:

Entidad convocante	EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura	CP-SM-5-2024-ENAPU S.A.-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICULAR Y CONTROL DE RIESGOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE IQUITOS
Número de Contratación	ENAPU S.A.-2024-401

no.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20605511393	CONSORCIO AMERICAN HAWK	24/01/2025	17:26:50	20605511393	24/01/2025
2	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	24/01/2025	18:13:41	20602391427	24/01/2025
3	20602648151	CONSORCIO SEGURIDAD SELVA	24/01/2025	17:24:19	20602648151	24/01/2025
4	20600430476	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/01/2025	22:37:12	20600430476	24/01/2025

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección procedió de acuerdo con el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la Admisión de las Ofertas presentadas por los postores inscritos, verificando la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas indicados en el punto 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta" de las Bases Integradas, determinando que la situación de las Ofertas presentadas es la siguiente:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA										
N°	NOMBRE POSTOR	R.U.C.	MYPE	ANEXO N°1		ANEXO N°2	ANEXO N°3	ANEXO N°5	ANEXO N°6	SITUACION
				a)	b)	c) ART 52°	d) DDJJ	e) PROMESA	f) OFERTA	
1	CONSORCIO AMERICAN HAWK (SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. - HALCONES SECURITY COMPANY S.A.C.)	20605511393 20601692806	SI SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO ADMITIDA
2	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	20602391427	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA
3	CONSORCIO SEGURIDAD SELVA (GEP SI SELVA S.A.C. - SELVA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.)	20602648151 20612064521	SI SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
4	SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.	20600430476	NO	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA

- Respecto a la NO ADMISION del Postor CONSORCIO AMERICAN HAWK integrado por las empresas SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. y HALCONES SECURITY COMPANY S.A.C., señalamos lo siguiente:

El artículo 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece lo siguiente:

"...Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación." (el subrayado es nuestro)

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesEmpresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.**ENAPU**
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Al respecto, las Bases Integradas (página 60) en el punto 10 “Condiciones de Consorcio” de los Términos de Referencia se estableció que:

- El número máximo de consorciados es de DOS.*
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%*
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de 60%.*

En ese sentido, Postor **CONSORCIO AMERICAN HAWK, NO CUMPLE** por los siguientes puntos:

- Los Porcentajes de participación de la Promesa de Consorcio del CONSORCIO AMERICAN HAWK (folios 2 y 3 de su oferta) señalan los siguientes porcentajes de participación: SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C. (**98%**) y HALCONES SECURITY COMPANY S.A.C. (**2%**), por lo tanto **No Cumple** con lo establecido en las Bases Integradas.
- El integrante que acredita mayor experiencia es el integrante HALCONES SECURITY COMPANY S.A.C., sin embargo su porcentaje de participación **es de sólo 2%**, por lo tanto **No Cumple** con lo establecido en las Bases Integradas.

Por lo que, al no haber cumplido con las Condiciones de Consorcio establecidas en las Bases Integradas y siendo insubsanable el cambio de los porcentajes de participación de la Promesa de Consorcio incluida en la oferta del CONSORCIO AMERICAN HAWK, el comité de selección declara su oferta como **NO ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

A continuación, el Comité de Selección, de acuerdo con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **procedió a la evaluación de las Ofertas admitidas**, con el objeto de determinar su puntaje y orden de prelación, de acuerdo con los factores de evaluación y a la documentación de presentación facultativa establecida en las Bases Integradas; obteniendo el puntaje y orden de prelación siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN							
NRO	NOMBRE POSTOR	RUC	PRECIO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE			
				A. PRECIO	B. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	20602391427	1,529,342.16	95.00	0.00	95.00	1RO
2	SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.	20600430476	1,900,000.20	76.47	5.00	81.47	2DO
3	CONSORCIO SEGURIDAD SELVA (GEPSE SELVA S.A.C. - SELVA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.)	20602648151 20612064521	1,965,000.00	73.94	0.00	73.94	3RO

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesEmpresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.**ENAPU**
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procedió de acuerdo con el artículo 75° del RLCE, a la calificación de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, si alguno de los dos postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN								
ORDEN	NOMBRE POSTOR	RUC	PUNTAJE TOTAL	A. CAPACIDAD LEGAL	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR	SITUACION
				HABILITACIÓN	B.1 EQUIPAM ESTRATEGICO	B.2 EXP. DEL PERS. CLAVE		
1RO	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	20602391427	95.00	SI	NO	SI	SI	NO CALIFICA
2DO	SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.	20600430476	81.47	NO	NO	SI	SI	NO CALIFICA
3RO	CONSORCIO SEGURIDAD SELVA (GEPSE SELVA S.A.C. - SELVA SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.)	20602648151 20612064521	73.94	SI	SI	SI	SI	CALIFICA

- El postor **PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.**, no cumplió con el Requisito de Calificación B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO requerido en las Bases Integradas, por lo que, el comité de selección determino que la oferta presentada **NO CALIFICA**.

El detalle de los artículos faltantes del Equipamiento Estratégico es el siguiente:

N°	VESTIMENTA - AGENTES DE PROTECCION: PORTUARIA (17), MOTORISTAS (02), BOMBEROS (02) - TOTAL (21)	TOTALES	PROMAX SEGURIDAD	OBSERVACIONES
e)	CASACA COLOR NEGRO DOBLE FORRO (1)	21	20	Falta una casaca color negro doble forro
f)	CHALECO EN DRILL 100% Algodón (1), con bolsillos con cierre, de color naranja fluorescente con cinta retro-reflectiva color plomo plata de 500 candelas de poder, 2" de ancho, resistente a 50 ciclos de lavado, que cumpla con la Norma Europea EN 471 clase 2 y la Norma ANSI/SEA 107-1999 Clase 2, cantidad de cinta 2.50 metros por unidad de chaleco.	21	10	Faltan 11 chalecos
g)	CASCO TIPO JOCKEY AMARILLO (1) (NORMA ANSI Z89.1; NTP399.018 Clase E)	21	0	No presento ningun casco color amarillo
j)	UN PAR DE BOTINES (1), Tipo Borceguíes con punta de acero y suela antideslizante.	21	20	Falta un par de botines
k)	UN PAR DE BOTAS DE JEBE (1)	21	20	Falta un par de botas de jebe
l)	UNA CAPA IMPERMEABLE PARA LLUVIA (1)	21	0	Falta capas impermeables para la lluvia

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesEmpresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.**ENAPU**
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

N°	VESTIMENTA - AGENTES DE PROTECCION: PORTUARIA (17), MOTORISTAS (02), BOMBEROS (02) - TOTAL (21)	TOTALES	PROMAX SEGURIDAD	OBSERVACIONES
m)	UN SILVATO (PERSONAL) (1)	21	0	Faltan los silvatos personales
N°	VESTIMENTA - PERSONAL DE ENFERMERIA (1)	TOTALES	PROMAX SEGURIDAD	OBSERVACIONES
c)	UN PAR DE ZAPATOS (01), Botín forrado con puntera reforzada dialéctico, según la NTP-ISO 20345/ASTM2413-11	1	0	No se considero las características técnicas mínimas
e)	UNA CAPA IMPERMEABLE (1) PARA LLUVIA	1	0	Falta una capa impermeable para la lluvia
g)	UN SILVATO (PERSONAL) (1)	1	0	Falta silvato
h)	UN CHALECO EN DRILL 100% Algodón (1), con bolsillos con cierre, de color naranja fluorescente con cinta retro-reflectiva color plomo plata de 500 candelas de poder, 2" de ancho, resistente a 50 ciclos de lavado, que cumpla con la Norma Europea EN 471 clase 2 y la Norma ANSI/SEA 107-1999 Clase 2, cantidad de cinta 2.50 metros por unidad de chaleco.	1	0	Faltan 1 chaleco
i)	UN CASCO TIPO JOCKEY (01) V-Gard de color blanco con suspensión RACHET FAST-TRACK (Norma ANZI Z89.i, NTP399.018 Clase A, B,E)	1	0	Falta 1 casco blanco
N°	VESTIMENTA PARA OPERADORES (07) E INSPECTOR (01) -TOTAL 08	TOTALES	PROMAX SEGURIDAD	OBSERVACIONES
a)	CAMISA M/L (02) - Color: Verde Oliva - Bolsillos: Dos bolsillos con tapa a la altura del pecho, 14x14 cm (en cuadrado sin contar la tapa) - M/L, unido al cuerpo en costura francesa (doble costura) y respuntado a 3/8. - Rel: Oxford - Cantidad: Dos (02) unidades para cada Operador (a) e Inspector (a)	16	10	Faltan camisas y cumplir con características técnicas
c)	UN PAR DE ZAPATOS (01), Botín forrado con puntera reforzada dialéctico, - según la NTP-ISO 20345/ASTM2413-11 - Cantidad: Un par por cada Operador (a) e Inspector (a)	8	30	No considero las características técnicas mínimas
N°	VESTIMENTA PARA CADA OPERADOR (07), INSPECTOR (01) Y/O ENFERMERO (01) - TOTAL (8)	TOTALES	PROMAX SEGURIDAD	OBSERVACIONES
c)	UN SILVATO (PERSONAL) (1)	8	0	Faltan silvatos
d)	UN CHALECO EN DRILL 100% Algodón (1), con bolsillos con cierre, de color naranja fluorescente con cinta retro-reflectiva color plomo plata de 500 candelas de poder, 2" de ancho, resistente a 50 ciclos de lavado, que cumpla con la Norma Europea EN 471 clase 2 y la Norma ANSI/SEA 107-1999 Clase 2, cantidad de cinta 2.50 metros por unidad y con logo bordado en la parte del pecho (Lado izquierdo) y la parte trasera.	8	0	Faltan 8 chalecos
e)	UN CASCO TIPO JOCKEY (01) V-Gard de color blanco con suspensión RACHET FAST-TRACK (Norma ANZI Z89.i, NTP399.018 Clase A, B,E)	8	5	Faltan 3 cascos blancos

SEDE CALLAOJr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Empresa Nacional de Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A. EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

	ADICIONAL (6) CHALECOS SALVAVIDAS		PROMAX SEGURIDAD	OBSERVACIONES
	<p>CHALECOS SALVAVIDAS AUTOMÁTICOS, de una pieza de tipo III color azul con cintas reflectantes según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Activación automática <=5 Seg. (activación menor o igual de 5 seg.) -Inflado manual, oral y automático. -Cinta reflectiva de luz/radar, incluye silvato bitono. -Boyantez >=150N (mayor o igual a 150N, donde N indica el índice de flotabilidad en newtons y se pueden encontrar de cuatro tipos: 50N, 100N, 150N y 275N). -Chalecos homologados o certificados tipo solas o tipo CE cuatro (04) unidades. 	6	10	No considero las características técnicas mínimas establecidas en los TDR

Cabe señalar que, la “Carta de Compromiso de Compra” es un documento **No Subsanable**, debido a lo siguiente:

La “Carta de Compromiso de Compra” se trata de una figura jurídica que no se encuentra regulada en la normativa de contratación pública, sino que tiene su origen en el derecho civil.

Asimismo, se aprecia que entre los supuestos de hecho previstos en el numeral 60.2 del artículo 60 “Subsanación de las Ofertas” del RLCE, no se ha regulado que un supuesto error u omisión de un documento de “Carta de Compromiso de Compra” emitido por un privado resulte subsanable.

Asimismo, si bien el numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE, ha previsto que el comité de selección puede requerir a un postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **estos no deben alterar el contenido esencial de la oferta.**

Por lo tanto, la “Carta de Compromiso de Compra” presentada por el postor **PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C., No Resulta Subsanable** por lo que, pretender que se pueda subsanar dicho documento por otro, implicaría alterar el contenido de la oferta, ya que implicaría un compromiso de compra distinta a la original.

Dicho de otra forma, las bases integradas establecen que los postores acrediten la disponibilidad del equipamiento estratégico (a través de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, **el compromiso de compra** venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido), y dado que el postor ha incluido en su oferta una “Carta de Compromiso de Compra” que no cumple con lo solicitado en el Equipamiento Estratégico, **ha implicado un incumplimiento a lo exigido en las bases**; es así que, si se permitiera subsanar dicho documento, presentaría un compromiso de compra distinta, el cual alteraría el sentido de su oferta. Asimismo, pretender subsanar dicho documento implicaría contravenir el principio de igualdad de trato, en perjuicio de los demás postores, que de manera diligente, acrediten correctamente su oferta.

- El postor **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, no cumplió con los Requisitos de Calificación A. CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN y B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO requerido en las Bases Integradas, por lo que, el comité de selección determinó que la oferta presentada **NO CALIFICA**.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Respecto al punto **A.CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN**, las Bases integradas solicitaron para su acreditación: *“Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral – RENEEL que deberá corresponder al lugar de ejecución del servicio (Región Loreto) ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Ley N°27626, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°003-2002-TR). En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de servicios complementarios de seguridad y/o vigilancia privada”.*

El postor **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, presentó su constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral – RENEEL (folios 8 y 9 de su oferta), quedando **autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Juliaca, asimismo en ninguno de los establecimientos que se autorizan para operar incluye la Región Loreto.** Por lo tanto **No Cumple**.

Respecto al punto **B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**, el postor **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** presentó una serie de facturas (folios 14 al 31), por adquisiciones de diversos artículos de vestimenta de seguridad, sin embargo sólo algunos acreditaban lo solicitado en las Bases Integradas, mientras que la mayoría no correspondían a lo solicitado y/o no se ajustaban a los requerimientos mínimos solicitados en las Bases Integradas. Por lo tanto **No Cumple**.

“Llegado a este punto, es importante traer a colación que las personas naturales y jurídicas que participan en los procedimientos de selección (al momento de efectuar su oferta) se encuentren obligados a obrar con la debida diligencia para cumplir con las exigencias previstas en las bases del procedimiento de selección: siendo los únicos responsables de la documentación que incluyen en sus ofertas”... (Resolución N°0460-2023-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado).

- El postor **CONSORCIO SEGURIDAD SELVA (Gepsi Selva S.A.C. – Selva Seguridad Integral S.A.C.)**, cumplió con acreditar los Requisitos de Calificación solicitados en las Bases Integradas, por lo que el comité de selección determinó que, su oferta **CALIFICA**.

Una vez calificadas las ofertas, el comité de selección procedió de acuerdo a lo establecido en el artículo 76.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica:

“Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso”.

El postor **CONSORCIO SEGURIDAD SELVA (Gepsi Selva S.A.C. – Selva Seguridad Integral S.A.C.)**, presentó su oferta económica por un monto de **S/1'965,000.00**, importe mayor al valor estimado determinado para el presente procedimiento de selección, en ese sentido de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.3° del RLCE, el comité de selección mediante Carta N°001-2025/COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 29.01.2025, solicitó la Reducción de su Oferta Económica, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para su respuesta; es así que, el postor **CONSORCIO SEGURIDAD SELVA** mediante Carta S/N de fecha 29.01.2025 aceptó reducir su oferta económica al nuevo importe de **S/1'875,000.00** exonerado del IGV.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

En ese sentido de acuerdo al artículo 68.4 del RLCE, siendo el nuevo importe aún mayor que del valor estimado para el presente procedimiento de selección, mediante Memorando N°001-2025-CS-CPN°05-2024, el comité de selección solicitó la ampliación de la cobertura presupuestal, es así que, mediante Memorando N°00102-2025/OPP la Oficina de Planeamiento y Proyectos (OPP) informó que **No Cuenta con la Cobertura Presupuestal** solicitada, por lo tanto la nueva oferta económica no resulta válida.

DECLARATORIA DE DESIERTO

ACUERDO TOMADO

El comité de selección procedió de acuerdo al artículo 68.5° del RLCE, y declara que, al no contar con la cobertura presupuestal, procede a rechazar la oferta presentada por el postor CONSORCIO SEGURIDAD SELVA, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.1° de la LCE, el presente procedimiento de selección es **DECLARADO DESIERTO** al no quedar válida ninguna oferta.

SITUACION ACTUAL - EVALUACIÓN DE CAUSAS QUE DERIVARON EN EL DESIERTO PARA UNA NUEVA CONVOCATORIA:

1. El comité de selección analizó las ofertas económicas de los cuatro (04) postores que presentaron su oferta, determinando que 3 de ellas se encontraban por encima del valor estimado determinado para el presente procedimiento.
2. La única propuesta del postor que calificó, presentó una oferta económica (disminuída a solicitud del comité de selección) de S/1'875,000.00 Soles, la cual resulta mayor en **S/331,251.12 Soles (+21.46%)** que el valor estimado determinado en S/1'543,748.88 Soles.
3. La ofertá del único postor que calificó fue rechazada al no contar con la ampliación presupuestal solicitada por el comité de selección.
4. Mediante Informe N°0065-2024/SL.TEC.PROC.CON de fecha **27 de setiembre de 2024**, se informó sobre el resultado de la indagación de mercado para el presente procedimiento de selección, estableciendo el **Valor Estimado en S/1'543,748.88 Soles**, exonerado del IGV.
5. Mediante Decreto Supremo N°006-2024-TR, la norma estableció incrementar a S/1,130.00 Soles la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, dicho incremento se aplicó a partir del **01 de enero de 2025**.
6. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, el estudio de mercado que determinó el valor estimado del procedimiento de selección, **se encuentra desfasado, al no considerar el incremento en la Remuneración Mínima Vital**, el cual fue decretado cuando el procedimiento de selección se encontraba en marcha.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

7. **En conclusión**, el comité de selección recomienda que, se actualice el estudio de mercado del presente procedimiento de selección, a fin de determinar un nuevo Valor Estimado que refleje una estructura de costos actual, **antes de realizar una nueva convocatoria del proceso.**

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines, en cumplimiento al Artículo 65.2¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular me suscribo de Usted

Atentamente,



MATRÍCULA
N° 34230

CPC Claudio Aragaki Madrid
DNI : 25672352

Presidente del Comité de Selección

CC. Supervisión de logística

¹ 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, Dicho informe es registrado en el SEACE.

SEDE CALLAO

Jr. Manco Cápac N° 255 - Callao
Telf. (511) 651-7828
www.enapu.com.pe